



Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal

Demandante: Alcides Enrique Lago Duarte

Demandado: Apuesta y Servicios Ganaste S.A.S.

RADICACIÓN: 44001310300120160016800

En memorial que antecede el doctor JORGE IVAN SANCHEZ MARIN, en calidad de Representante legal de la Empresa RED DE SERVICIOS DE LA GUAJIRA SAS, solicita levantar la medida cautelar decretada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita en el proceso radicado 44-855-40-89-00-2016-00024-00.

Indica además que el 2 de mayo de dos mil dieciséis (2016), dicho proceso fue remitido al Jefe Oficina Judicial para reparto entre los Juzgado Civiles Municipales de Riohacha (La Guajira), teniendo en cuenta el domicilio de la empresa RED DE SERVICIOS DE LA GUAJIRA SAS, que es el Municipio de Riohacha e informando que el proceso que le correspondió al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Concluye su escrito manifestando que por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Riohacha (La Guajira), no existen embargos que reposen sobre las cuentas bancarias de la empresa antes mencionadas, es por ello, que se observa con extrañeza que exista un embargo del año 2016 del despacho que no tiene el proceso ejecutivo.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita remite la solicitud de levantamiento de la medida por competencia a este juzgado.

Al respecto debe decirse que en este despacho cursó el proceso verbal indicado en la referencia, que no fue remitido por el juzgado Promiscuo Municipal de Urumita, sino asignado por pérdida de competencia del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad en virtud del artículo 121 del Código General del Proceso.

A folio 91, 92 del expediente reposa copia del auto donde se libró mandamiento de pago así como de un proveído donde se decretan medidas cautelares en el proceso radicado 44-855-40-89-00-2016-00024-00 emitidos por el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita que corresponde a un trámite ejecutivo promovido por Alcides Enrique Lago Duarte contra Apuestas las Margaritas SAS.

Así mismo a folio 93 del expediente se evidencia auto proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha en donde se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago en el proceso 44-001-4003-001-2016-00102-00 en el que actúa como demandante Alcides Enrique Lago Duarte contra Apuestas las Margaritas SAS.

Con respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, se considera entonces que no es procedente darle trámite toda vez que en este proceso no se han decretado medidas cautelares, además no se adelanta, ni se ha adelantado proceso ejecutivo entre las partes mencionadas, como así lo manifestó el solicitante en su escrito, por lo que de

conformidad con la información que reposa en el plenario se dispone remitir por competencia el memorial al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4e007a927c960353ba8b05d1cba5938c8aa92bde472f494aaad02804fac1129

Documento generado en 16/04/2021 03:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**